INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales que IUSAI sea legalmente obligada a indemnizar a terceros como consecuencia de Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en desarrollo de sus actividades o relacionada con ellas, incluidos los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus funciones, conforme a las condiciones de la póliza.

como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro ó fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus actividades en su territorio.

COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Predio Labores y Operaciones
- Actividades deportivas y culturales
- Contaminación accidental, súbita e imprevista, excluye contaminación paulatina
- Eventos sociales organizados por el asegurado
- R. C. por Incendio y explosión
- La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
- Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados dentro de los predios asegurados.
- Restaurantes y cafeterías
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas y elevadores
- Uso de avisos y vallas
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y de transporte de mercancías dentro de los predios.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Contratistas y subcontratistas independientes, sublimite hasta el 10% del límite asegurado.
- Gastos médicos, incluyendo personal del asegurado, sublimite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 20% del límite asegurado por vigencia
- R.C. Parqueaderos, sublimite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 30% del límite asegurado por vigencia

- R. C Patronal en exceso de las prestaciones sociales, sublimite hasta el 5% del límite asegurado por evento, 20% del límite asegurado por vigencia
- Responsabilidad civil cruzada
- Vehículos propios y no propios
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Amparo por actos de empleados o funcionarios (en el desarrollo normal de las actividades del asegurado), excluye la responsabilidad civil personal
- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores
- Gastos de defensa – sublímite de $10.000.000 evento / vigencia
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- Propietarios, arrendatarios o poseedores para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar la Entidad, por la responsabilidad civil que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor
- Valor de cauciones requeridas por un proceso generado con ocasión de un evento cubierto por la póliza
- Valores de condenas en costas e intereses.
- Amparo automático de nuevos predios y operaciones
- Anticipo de Indemnización hasta el 50%
- Errores y omisiones no intencionales

LIMITES MAXIMOS DE VALORES ASEGURADOS

LÍMITE VALOR ASEGURADO: $300.000.000.

DEDUCIBLES

Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV, Gastos médicos: Sin Deducibles
VIGENCIA TÉCNICA: La vigencia técnica de las pólizas será de trescientos sesenta y cinco (365) días, durante las veinticuatro (24) horas, contados desde la fecha y hora de inicio de cobertura establecida por IUSAI.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN, SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS: La aseguradora deberá expedir, suscribir y entregar a IUSAI la totalidad de las pólizas, carátulas, anexos, certificados y demás documentos exigidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de ejecución, una vez cumplidos los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes. Este término corresponde al cumplimiento de la obligación inicial de expedición y entrega documental y no reduce, suspende ni modifica la vigencia técnica de las coberturas. VIGENCIA TÉCNICA DE LAS COBERTURAS: trescientos sesenta y cinco (365) días, durante las veinticuatro (24) horas, contados desde la fecha y hora de inicio de cobertura establecida por IUSAI.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI pagará al contratista en un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega, una vez la aseguradora haya expedido, suscrito y entregado a la Entidad la totalidad de las pólizas, carátulas, anexos, certificados y demás documentos exigidos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, acompañada del recibo a satisfacción y de los soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. No se reconocerán anticipos ni pagos parciales por la mera expedición de notas de cobertura.